

## “TIEMPO DE REVISIÓN”: UNA BUENA INICIATIVA EN UN ENTORNO NO PREPARADO

Ha visto ya la luz el primero de los vídeos, o reportajes recopilatorios del nuevo Comité Técnico de Árbitros, denominado “tiempo de revisión”. Consiste en una serie de jugadas “polémicas”, seleccionadas por un grupo de personas vinculadas al fútbol, de renombre, en las que se analiza si la solución otorgada por el equipo arbitral fue correcta o no, con fines de transparencia y didácticos.

A mí me ha gustado bastante. Pero no hace falta esperar más para apreciar cómo en España no estamos preparados para estas medidas de transparencia arbitral, a partir de una consideración previa: **que los árbitros no son ni van a ser infalibles y que forman parte del juego y se van a equivocar, al igual que los jugadores y los entrenadores.**

Cuando surgió la iniciativa, todo fueron parabienes: “ya era hora”, “un gran paso para la transparencia”, etc. etc. Cuando llega la hora de materializarla, pasa lo de siempre.

- 1) Se cuestiona que sea una comisión formada por tres entrenadores y un jugador (según los medios), para poner en duda su nivel de conocimiento de las reglas de juego, la falta de ex árbitros o miembros de otros colectivos... Mal empezamos.
- 2) Se cuestiona que los elijan el Comité de entrenadores de la RFEF y LALIGA, dejando de lado otras posibles fórmulas. Mal seguimos.
- 3) Se cuestiona a cada uno de los integrantes por su currículum, por sus conductas pasadas, incluso por los clubes en que han prestado sus servicios. La selección de jugadas queda ya desvirtuada, está condicionada, se van a ocultar jugadas cuando interese, etc. En fin.
- 4) Se cuestiona la selección de jugadas del primer vídeo. Se echan en falta las que a cada uno interesan, para poder tener un dato objetivo sobre cómo su equipo ha sido perjudicado por el árbitro (porque si ha acertado, o si se ha equivocado a favor, no pasa nada).
- 5) Y se cuestionan las respuestas ofrecidas, que es ya lo último. La realidad no es la que el CTA expresa, el análisis no es correcto: es la que se quiere ver por cada uno.

Y esto, conforme avance la temporada, irá a más. Cuando sean determinados partidos, también. **Y a final de temporada, cuando una jugada implique un descenso, un ascenso, un campeonato, una plaza europea... va a ser muy delicado.**

De hecho, en este mundo en que nos movemos, es enormemente peligroso que por parte del CTA se reconozca la existencia de un error arbitral que no se diluye en el resultado del partido, sino del que puede defenderse una incidencia directa y objetiva.

No la expulsión o no expulsión, que no permite acreditar una causalidad directa con un resultado (se diluye en el partido, la estadística demuestra que con un jugador menos se empata o gana también, etc.). No a un gol que finalmente no tiene incidencia en el resultado a nivel cuantitativo (incluso si es el primero, etc.). O a un penalti no pitado que hay que transformar y ello no es seguro. Hablamos del gol que sumado o restado da puntos. Al del Atlético de Madrid, por ejemplo, en Mendizorroza, que el CTA ha constatado era ilegal públicamente. Porque esto no es equiparable a la apertura de los audios del VAR; ahí se ve cómo se ha resuelto la jugada, pero no se dice si ha sido bien o mal resuelta. Ahora sí.

Y aunque es cierto que las normas FIFA y UEFA contienen un apartado referido a la imposibilidad de accionar en vía judicial, fuera de los cauces deportivos, y que las propias reglas de juego teóricamente eximen de responsabilidad a los árbitros por sus decisiones, es tan cierto como que en España esa prohibición no rige en virtud del artículo 24 CE (derecho a la tutela judicial efectiva). Y teniendo un argumento tan contundente como el vídeo del propio CTA, admisible a nivel probatorio, el Alavés, o las asociaciones de aficionados del Alavés, o los accionistas del Alavés... ¿no podrían solicitar la repetición del partido desde la jugada (que parece poco probable, pero que no es imposible), o una indemnización económica (millonaria, claro) en caso de que esos dos puntos se materialicen en un descenso, por ejemplo, con sus consiguientes perjuicios económicos cuantificables? O al revés, un tercer club planteando que los dos puntos de más obtenidos por el Atlético de Madrid con ese gol en un empate final le han perjudicado a nivel clasificatorio y generado perjuicios económicos (un campeonato, una plaza en Champions League...) Sí, se podría alegar que ha sucedido en una competición, que es un partido de 38, que otras veces se ha beneficiado al club... pero todo eso ya correspondería oponerlo, y el club podría accionar no solo por ese error, sino por otros verificados por el CTA (de existir) y ya de paso, los que deban ser verificados, porque si el CTA se puede posicionar sobre las jugadas que elija ese Comité, carece de argumentos para no posicionarse en plena responsabilidad sobre las jugadas que el juez considere lo exigen en el marco de una demanda.

La jugada con la que ejemplificamos no ha sido especialmente mediática porque ha acontecido en un partido sin rivalidad especial, con un penalti a favor del Alavés cuestionado, con un resultado de empate, en una acción inadvertida inicialmente y en un momento muy temprano de la temporada. Pero pensemos en un gol anulado en un Real Madrid-Barcelona con ambos equipos luchando por la liga, en un Betis-Sevilla por una plaza europea o en un partido de última jornada donde se lucha por el descenso... y que el CTA confirme un error grave con incidencia en el resultado.

### **Porque esto es lo que se avecina.**

Recordemos la demanda de las asociaciones de aficionados del Valencia por dos arbitrajes, hace muchos años, en especial el penalti señalado por Tristante Oliva a favor del Real Madrid (conocido como el “ushiro nage” de Marchena y que terminó en una espectacular declaración de incompetencia de un juzgado de primera instancia

sosteniendo que un penalti es un acto administrativo), la acción de las peñas del Atlético de Madrid contra UEFA por el supuesto “doble toque” de Julián Álvarez, la querella del Nástic contra el árbitro de su play-off de ascenso a Segunda División hace dos temporadas... Y que ya ha habido algún partido repetido parcialmente por decisión de organismos deportivos por errores arbitrales, técnicos y no de apreciación, melón que aún no ha sido abierto legalmente... sin olvidar que en ocasiones el límite entre no aplicar la regla o su interpretación, y equivocar las circunstancias a las que se aplica es impreciso.

Se avecina un interesante debate sobre responsabilidad civil contractual y extracontractual, objetiva y subjetiva, moderación de culpas, causalidad y todos los elementos civiles de las acciones indemnizatorias o reparatorias... Al tiempo.

El proyecto “tiempo de revisión” es impecable, atractivo y extrapolable, pero en el apasionado mundo del fútbol, y en el astronómicamente millonario mundo del fútbol profesional, es disruptivo, y al menos de momento, en España no estamos preparados para que nos confirmen que el árbitro que “robó” el partido generando grave indignación deportiva y perjuicios a un club efectivamente lo hizo, si previamente no hemos logrado concienciar a todos de que no hay conspiraciones, que los árbitros son honrados, que hacen su trabajo lo mejor que saben y pueden y que se van a equivocar, y que esos errores se deben integrarse en el campeonato con los de los directores deportivos que se equivocan al diseñar la plantilla, los entrenadores que equivocan la táctica o no logran reaccionar al devenir del partido, los de los árbitros a favor del mismo club y los de los propios jugadores (que fallan goles, no transforman penaltis, yerran pases, etc.). No pasa nada por fallar el penalti del ascenso en el descuento, “es mala suerte y hay que animar al jugador”, pero si el árbitro no lo pita... es el robo del siglo. Y esto es así incluso en alevines. Y si ahora, además, nos lo confirman oficialmente...

Javier Rodríguez Ten

Profesor e investigador en Universidad San Jorge

Abogado especializado en Derecho deportivo

---

**EDITA: IUSPORT**

**Septiembre 2025**